

VISTO:

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
Exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1945

NEUQUEN, 15 OCT 1993

El Expediente N° 5007119- Año 1991, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 6 y 7 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN al pago de una multa de VEINTICUATRO (24) módulos, más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 164° inciso 1°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 8493, se constató que en Diagonal 25 de Mayo N° 51, la camioneta Ford F100, blanca, Q 0042775, no colocó la ficha en estacionamiento medido-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 el señor Cr. OSCAR ROBERTO HERNANDEZ, Gerente Administrativo del Ente Provincial de Energía del Neuquén, presenta recurso de apelación;

Que a fs. 15 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 16 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 338/93, manifestando que a fs. 1 luce el Acta Contravencional N° 80493, la cual reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal "... podrá ser considerada como plena prueba por el Juez";

Que a fs. 2 luce copia de Aviso de Recibo N° 464;

Que el infractor no comparece en legal tiempo y forma a efectuar su descargo;

Que a fs. 8 luce Cédula de Notificación a la imputada;

Que a fs. 9 el señor Gerente Administrativo del Ente Provincial de Energía del Neuquén hace la presentación para su defensa, expresando en ella que el automotor en cuestión a la fecha del labrado del acta de fs. 1, se encontraba a préstamo //

/// ... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

en la Subsecretaría de Estado de Trabajo, adjuntando fotocopia de remitos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que lo vertido por el presentante carece de todo efecto probatorio y de entidad suficiente en esta etapa del procedimiento como para eximir al infractor de responsabilidad ante la infracción en cuestión, habida cuenta de lo que establece el Artículo N° 376º) del Código Municipal de Faltas, a que "el recurso deberá ser en relación...", condición que no se cumplimentó; por lo que se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 16 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Cr. OSCAR ----- ROBERTO HERNANDEZ, Gerente Administrativo del Ente Provincial de Energía del Neuquén a fs. 9 del Expediente N° 5007119- Año 1991, por carecer de entidad suficiente y de todo espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez/// ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - a fs. 6 y 7 del Expediente / N° 5007119- Año 1991, en cuanto condena al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN al pago de una multa de VEINTICUATRO (24) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo N° 164º inciso 1º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

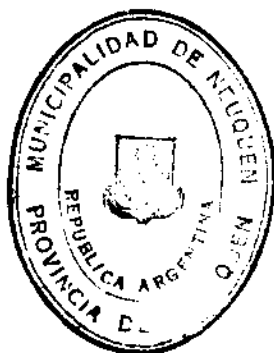
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese ----- al Organismo imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el / ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
D.C.G.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén